

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA **N°011-2022-MPT**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRE INVERSIÓN A
NIVEL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN
SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL
ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE –
PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**

SETIEMBRE 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**
RUC N° : **20168745231**
Domicilio legal : **Jr. Progreso N° 198 – distrito y provincia de Tocache**
Teléfono: :
Correo electrónico: : **mesadepartestocache@munitocache.gob.pe**
comite.seleccion@munitocache.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°0019-2023**, de fecha 24 de agosto de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la Municipalidad Provincial de Tocache, o en su defecto pueden descargar de manera gratuita un ejemplar de las bases a través de la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Advertencia

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0498 -005888
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-498-00049805888-69

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- k) Domicilio procesal dentro del radio urbano del distrito de Tocache.**
- l) Autorización de notificar toda documentación emitida por la Municipalidad Provincial de Tocache vía correo electrónico.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Tocache**, sito en la Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache; con atención a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES EN FUNCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO DE PAGO	DETALLE	%
Primer Pago	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del primer informe por parte de la (UF) Municipalidad Provincial de Tocache	30
Segundo Pago	Equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del contrato, a la viabilidad del estudio de pre inversión. Y conformidad por parte de la (UF) Municipalidad Provincial de Tocache	70

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

- Informe del funcionario responsable del UNIDAD FORMULADORA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Tocache**, sito en la Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache, con atención a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE



ANEXO N° 004

FORMATO DE SUSTENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTANDAR:



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

TOCACHE, 2023





I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de la ficha técnica estándar denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.**

1.2 FINALIDAD PUBLICA.

El presente proceso busca reducir las brechas del servicio de agua potable rural y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el distrito de Tocache, interviniendo en las localidades de Ribera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 atreves de mejorar la calidad de agua para consumo, adecuado disposición final de excretas y fortalecimiento de la JASS.

II. INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO A SERVICIOS.

El proyecto contribuirá al cierre de brecha de la cadena funcional siguiente:

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL.
RESPONSABLE FUNCIONAL : VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.
TIPOLOGÍA DEL PROYECTO : SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL.

Según el anexo N.º 02 clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión (invierte. pe).

El acceso al saneamiento básico comprende seguridad y privacidad en el uso de estos servicios. La cobertura se refiere al porcentaje de personas que utilizan mejores servicios de saneamiento, a saber: conexione de agua potable, alcantarillado o disposición sanitaria de excretas en condiciones adecuadas.

Específicamente el proyecto se alinearà de los siguientes servicios con brecha prioritaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

Brecha de agua Potable				
Servicios publicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL			
Nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geografico	Año	Valor
Porcentaje de la poblacion rural sin acceso al servicio de agua potable mediante red publica o pileta publica.	PERSONA S	DISTRITA L	2021	2,488.00
Contribucion del Cierre de Brecha (Valor)	67			



Servicio De Alcantarillado U Otras Formas De Disposicion Sanitaria De Excretas				
Servicios publicos con brecha identificada y priorizada	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS.			
Nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geografico	Año	Valor
Porcentaje de la poblacion rural sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposicion sanitaria de excretas.	PERSONA S	DISTRITA L	2021	3,253.00
Contribucion del Cierre de Brecha (Valor)	67			



III. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

a) ANTECEDENTES

La población de las localidades de Rivera del espino 01 y Rivera del espino 02 a través de sus autoridades han presentado solicitudes, pidiendo la intervención con un proyecto para mejorar su precario sistema de agua potable e inexistente servicio de desagüe.



Las autoridades vienen gestionando la intervención un nuevo proyecto ya que el sistema de agua entubada existente, tiene más de 30 años de antigüedad, construida en los años 90's y fue construida por la propia población (según autoridades virgenes), y recuerdan cómo fue que se organizaron para la construcción en apoyo con materiales de las Municipalidades Provinciales de Tocache, también con el apoyo de un ingeniero proporcionado por la Municipalidad.

El Servicio de Agua

En el centro poblado de Rivera del Espino 01 cuenta con abastecimiento de agua a través de una red entubada, cuenta con recurso que no es potable, abastecida directamente de la quebrada sin nombre. Sistema que fue construido en los años 90', es decir que tiene más de 30 años de antigüedad (según versión de las autoridades).

Actualmente está deteriorado y colapsado de diversos puntos; comprende de 01 captación, 01 cámara rompe presión, 01 filtro lento + desarenador, línea de conducción y distribución en la localidad de Rivera del Espino 01, no existe reservorio.

De la captación a la cámara rompe presión existe un aproximado de 106.97m, y de la cámara rompe presión al filtro lento + desarenador existe una distancia de 133.54m, y del desarenador a la localidad de Rivera del Espino 01 es de 1,126.30m y Rivera del Espino 01 a Rivera del Espino 02 es de 1,626.34m. Actualmente solo 22 viviendas cuentan con agua entubada y pagan una cuota fija de 03 soles por mes. Pero debido al estado deficiente del sistema, el abastecimiento de agua no es continuo y en ocasiones son semanas sin este servicio.

En el centro poblado de Rivera del Espino 02 no cuenta con abastecimiento de agua, bajo ningún sistema, solo lo que acarrear con baldes y galones de la quebrada Espino.

En el año 2013, se ha intentado solucionar el problema con la formulación del proyecto **INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO DISTRITO DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTIN, CUI 2180643**. Declarado viable 25/04/2013, con presupuesto de S/ 943,876.78 soles, pero el mismo que fue liquidado y cerrado en el 07/05/2018, por haber perdido su vigencia. Cabe precisar que no hubo ejecución física ni financiera del proyecto.

El Sistema De Desagüe.

Disposición de excretas, en las localidades de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02, el 100% de hogares realiza su disposición de excretas en letrinas rústicas y/o campo abierto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

b) JUSTIFICACION

En la región San Martín, provincia de Tocache, distrito de Tocache se encuentran las localidades de Rivera del espino 01 y Rivera del Espino 02, población rural que no cuenta con el servicio agua potable y desagüe (saneamiento básico), pese a ser una necesidad de atención preferente, según las políticas de desarrollo del país. La población asentada es un total de 67 habitantes, distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 1: POBLACION TOTAL		
LOCALIDAD	COMENTARIO	
RIVERA DEL ESPINO 01		
Poblacion.	37	Poblacion total entre niños y adultos
Viviendas.	24	Viviendas, instituciones publicas, local comun, iglesias
Familias.	24	Asentadas en la localidad de rivera del espino 01
RIVERA DEL ESPINO 02		
Poblacion	30	Poblacion total entre niños y adultos
Viviendas.	9	Viviendas, instituciones publicas, local comun, iglesias
Familias.	9	Asentadas en la localidad de rivera del espino 02

Fuente: INEI 2017 y Visita al Campo. del Equipo Técnico.
Elaboración: Equipo Técnico.

Atender las principales necesidades de la población, es parte del eje estratégico 02, según el plan de desarrollo concentrado de la Provincia de Tocache, que está dentro del lineamiento de política Provincial, Regional y Nacional.

La población se manifestó a favor de la intervención, mostrando su alegría y sobre todo dispuestos a apoyar en lo que se requiera para la elaboración del estudio que se necesite.

Mediante decreto legislativo N° 1252, se crea el SISTEMA Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones – Invierte. pe . el cual tiene como finalidad optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con la tipología del proyecto.

IV. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objetivo la contratación de consultoría para formular el proyecto a nivel de ficha técnica estándar para formulación y evaluación de proyectos de inversión de saneamiento en el ámbito rural denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, y que cumpla con los estándares de calidad exigidos por sector.





4.2 OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA.

Una vez formulado el proyecto, el objetivo es:

N°	Objetivo	Indicador	Valor Referencial
1	MEJORAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02.	Porcentaje de la población de la localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 con acceso al servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad.	100%

La intervención que será considerada como proyecto de inversión pública, son las que se detallan a continuación

1. Infraestructura.

1.1 Agua potable:

- Mejoramiento / Construcción de la captación.
- Construcción / Mejoramiento de Reservorio.
- Suministro e instalación de línea de conducción.
- Suministro de instalación de línea de aducción.
- Redes de distribución de agua potable.
- Conexiones Domiciliarias de Agua Potable.
- Otros.

1.2 Unidad Básica de Saneamiento (UBS)/ Letrinas.

- Disposición sanitaria de excretas mediante unidad básica de saneamiento o letrinas.

2. Capacitación y Educaciones.

- Implementación y Capacitación de las JASS.
- Educación Sanitaria.

3. Supervisión:

- Supervisión del proyecto.
- Liquidación del Proyecto y Aprobación.

4. Otros.

- Mitigación Ambiental.
- Saneamiento Físico Legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

V. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y AREA DE ESTUDIO QUE DEBERA ANALIZAR EL CONSULTOR.

a) AREA DE INFLUENCIA Y AREA DE ESTUDIO.

Las localidades de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02, pertenece geográficamente y políticamente al distrito de Tocache, a la jurisdicción de la Provincia de Tocache, Departamento de San Martín. Las instancias administrativas, Ejecutivas y Judiciales de las Instituciones del Estado se encuentran jerárquicamente centralizadas en esta capital.

CUADRO N° 2: AREA DE INFLUENCIA Y AREA DE ESTUDIO

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Altitud	Cordenadas Geograficas	
					ESTE	NORTE
SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	Rivera del Espino 01	512	330432.266	9075911.3
SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	Rivera del Espino 02	510	329123.084	9077538.28

Fuente: equipo tecnico, visita a campo.

Elaboracion: Unidad Formuladora de la MPT

IMAGEN N° 01: UBICACION REGIONAL Y PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

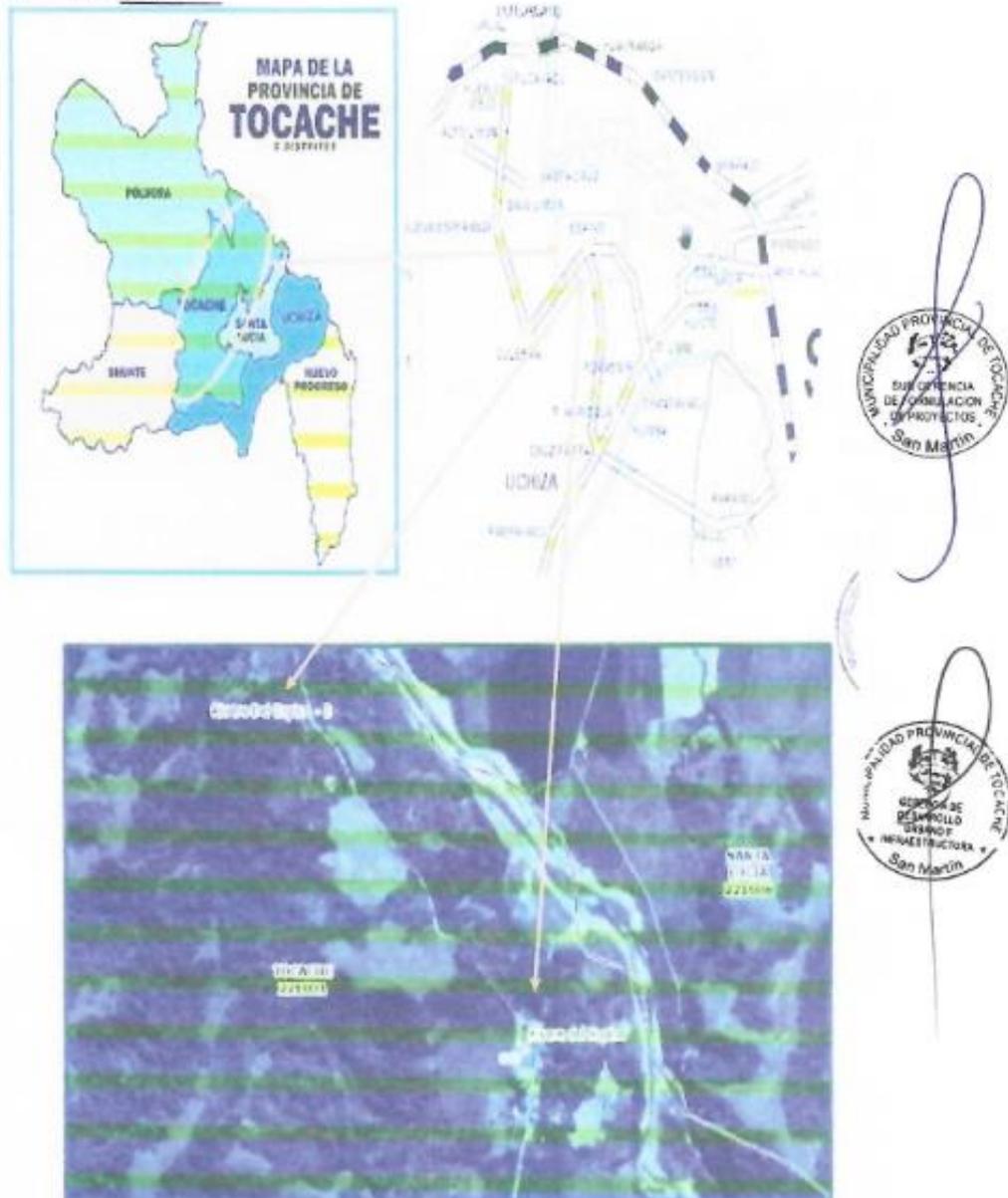
Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

IMAGEN N° 02: PLANO DE UBICACION DISTRITAL Y LOCAL (DISTRITO DE TOCACHE)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

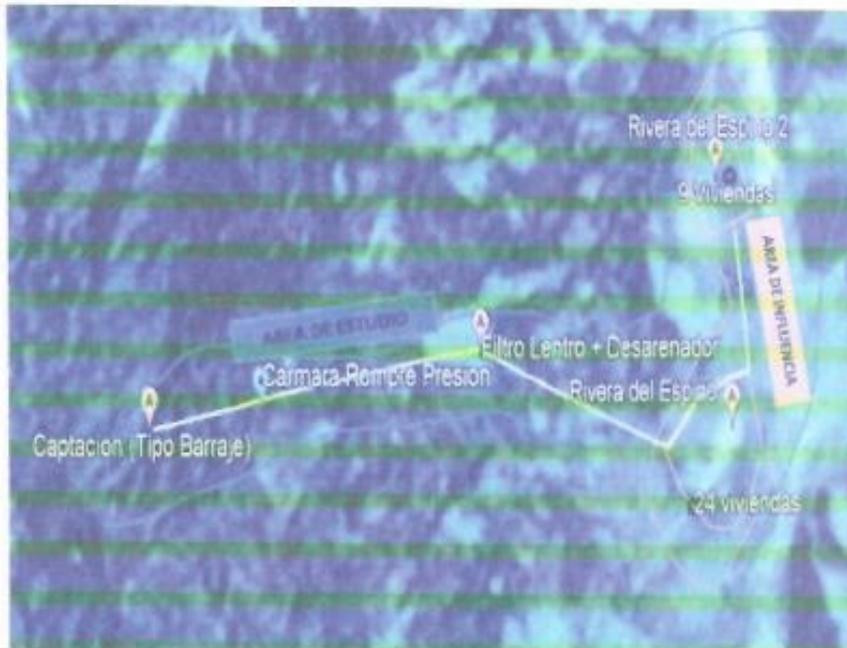


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

- **Área de Influencia:** ámbito en el cual se ubican los afectados por el problema que se requiere resolver; es decir la zona urbana de las localidades de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02.
- **Área de estudio:** área donde se localiza la infraestructura del servicio de saneamiento a mejorar, conjuntamente con el área donde se ubican los afectados por el problema (el área de influencia, la captación, el desarenador, las líneas de conducción, e instalaciones).

IMAGEN N° 03: AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA.



El Centro Poblado de Rivera del Espino 01 (512 msnm; 330432.266E - 9075911.298N) y Rivera de Espino 02 (510 msnm; 329123.084E - 9077538.284N), y la infraestructura existente se está ubicando en las siguientes coordenadas:

ESTRUCTURAS EXISTENTE	COORDENADAS	
Captacion	329496.163	ESTE
	9075024.9	NORTE
	591	msnm
Camara Rompe Presion	329558.112	ESTE
	9075125.744	NORTE
	567	msnm
Filtro Lento + Desarenador	329612.641	ESTE
	9075258.1	NORTE
	550	msnm



De la captación a la válvula de purga existe un aproximado de 106.97 m, y de la válvula de purga al desarenador existe una distancia de 133.54 m y del desarenador a la localidad de Rivera del Espino 01 es de 1,126.30 y de Rivera del Espino 02 es de 1,626.34 m.

VI. INFORMACION DISPONIBLE.

a) INFORMACION DISPONIBLE A ENTREGAR.

La información que se encuentra disponible y será internalizada en el informe del estudio es la siguiente:

- ✓ Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Tocache.
- ✓ Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tocache (2020- 2024).
- ✓ Diagnóstico de la Situación de sus brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios de la Municipalidad Provincial de Tocache.

Asimismo, EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE los dispositivos legales y técnicos vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE. PE), analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos del sector competente. En este sentido, se considera las siguientes normas, manuales y/o Guías.

- ✓ Constitución política del Perú art. 2° Inciso 22.
- ✓ Decreto de Ley N° 17752 - Ley General de Aguas.
- ✓ Ley N° 277972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Informe Técnico N° 264-2021/VIVENDA-OGPP-OI - Informe Técnico de Sustento para la Aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e instructivos para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Saneamiento en los Ámbitos Urbano y Rural
- ✓ Guía General para la identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2022.
- ✓ Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA - Norma Técnica de Opciones Tecnológicas para sistemas de Saneamiento del Ámbito Rural.
- ✓ Reglamento nacional de edificaciones (Título II y III) en lo que refiere a obras de saneamiento e instalaciones sanitarias.





- ✓ Reglamento nacional de edificaciones (Título II y III) en lo que refiere a obras de saneamiento e instalaciones sanitarias.

b) INFORMACIÓN QUE DEBERA RECOPIRAR EL CONSULTOR.
DEL ÁREA DE ESTUDIO

- ✓ Características económicas, geográficas, topográficas, hidrográficas, climáticas, etc.
- ✓ Peligros existentes en el área de estudio.
- ✓ Recursos disponibles como canteras.
- ✓ Disponibilidad y/o propiedad de terrenos de área de estudio.

DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO

EL CONSULTOR para para la elaboración del estudio de pre-inversión deberá recopilar principalmente información primaria a través de visitas de campo a las localidades de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 de las cuales se realizarán:

- ✓ Encuestas.
- ✓ Entrevistas.
- ✓ Reuniones con la población beneficiada.
- ✓ Fotografías.
- ✓ Acta de taller de involucrados y aceptación del proyecto.
- ✓ Relación de padrón de beneficiarios del proyecto, por localidad.
- ✓ Documentos de libre disponibilidad de terreno y/o acta de sesión de uso.
- ✓ Acta de constitución de la entidad administradora del servicio. En el caso de que la entidad asuma el compromiso de operación y mantenimiento será necesario una resolución de alcaldía.
- ✓ Acta de compromiso de los beneficiarios para asumir el costo de la operación y mantenimiento.

Así mismo el CONSULTOR deberá recopilar información secundaria proporcionada por los diferentes aplicativos estadísticos como son (INEI, ESCALE, MEF, GOOGLE MAPS), entre otros que el consultor crea conveniente.





c) INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACION DE INFORMACION.

El equipo profesional encargado de la elaboración del estudio de pre inversión, sustentara el apoyo en la recopilación de información a través de los siguientes instrumentos:

- a) **Entrevista a profundidad;** permite la conversación entre dos personas frente a frente, para intercambiar información, ideas, opiniones o los sentimientos sobre el tema a averiguar.
- b) **Encuestas;** serie de preguntas orientadas a los pobladores e involucrados en el ámbito de influencia del presente estudio.

Se utilizarán encuestas estructuradas: es un cuestionario con preguntas que refieren selección de una respuesta, y encuestas semiestructuradas: contiene preguntas de selección y preguntas abiertas.

- c) **Grupos de discusión;** para tener una visión general y rápida de lo que un grupo de involucrados o beneficiarios piensa sobre el proyecto. En estos grupos, a manera de platica informal un moderador hace la entrevista para encontrar la información deseada.
- d) **Observación;** a veces usted preferirá observar la conducta de las personas, objetos y sucesos o algún fenómeno de interés, en forma directa.



VII. ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION.

Para determinar los alcances y el contenido del estudio de Pre Inversión, se tomará como referencia al Informe Técnico N° 264-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, Informe Técnico de sustento para la aprobación de actualización de las Fichas Técnicas Estándar en instructivos para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión de Saneamiento en los ámbitos urbano y rural, donde se establecen los rangos de inversión de acuerdo con el detalle del cuadro siguiente:





CUADRO N° 3: RANGO DE INVERSION PARA LA APLICACIÓN DE LA FTE – AMBITO RURAL

AMBITO RURAL	
RANGO DE MONTOS DE INVERSION A PRECIOS DE MERCADO EN UIT	TIPO DE DOCUMENTO TECNICO
MENOR O IGUAL A 15,000 UIT	FICHA TECNICA ESTANDAR
MAYOR A 15,000 Y MENOR A 407,000 UIT	FICHA TECNICA DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD
MAYOR A 407,000 UIT	PERFIL

Fuente: Informe Técnico N° 264.2021/VIVIENDA-OGPP-OI, Informe Técnico de Sustento para la aprobación de Actualización de las Fichas Técnicas Estándar e Instrumentos para la formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Saneamiento en los ámbitos Urbano y Rural.

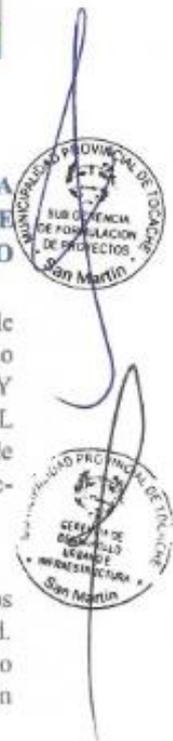
a) CONTENIDOS MINIMOS: PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL.

De acuerdo al Informe Técnico N° 264-2021/VIVIENDA-OGPP-OI del 04 de agosto del 2021, el estudio de pre-inversión será elaborado de acuerdo a lo establecido en la FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL; también en concordancia al Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, y el Anexo N° 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre-inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión.

I. RESUMEN EJECUTIVO.

Síntesis del estudio. El Resumen debe reflejar la información y los resultados más relevantes del PIP, ya que es visado por la UF cuando declara la viabilidad. El contenido del resumen ejecutivo debe ser de acuerdo a lo indicado en el Anexo 07 del Invierte.pe, apéndice: Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

- A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO.
- B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.
- C. DETERMINACION DE LA BRECHA OFERTA Y DEMANDA.
- D. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO.
- E. GESTION DEL PROYECTO.
- F. COSTOS DEL PROYECTO.
- G. EVALUACION SOCIAL.
- H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.
- I. MARCO LOGICO.





II. FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL.

Las Fichas Técnicas Estándar, que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene carácter de declaración jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la Republica y la normativa vigente.

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1. INSTITUCIONALIDAD.

1.2. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO.

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO.

1.4. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCION AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA.

II. IDENTIFICACION:

2.1 AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA.

2.2 DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

2.2.1 Identificación de Unidad Productora del Servicio (adjuntar plano o croquis de la UP Anexos).

2.2.2 Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Agua Potable.

2.2.3 Diagnóstico de la Unida Productora del sistema de disposición sanitaria de excretas.

2.2.4 Diagnóstico de la Unidad Productora del Sistema de Alcantarillado Sanitario.

2.2.5 Diagnóstico de la Unida Productora del Sistema de Tratamiento de Agua Residual.

2.2.6 Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área estudio.

2.2.7 Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia.

2.2.8 Diagnóstico de la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

2.3 DIAGNOSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA:

2.3.1 Características de la población del área de influencia.

2.3.2 Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento.

2.3.3 Matriz de Involucrados.

2.4 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS:

2.4.1 Problema central, causas y efectos.

2.5 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO:

2.5.1 Objetivo del Proyecto.

2.5.2 Medios fundamentales y fines.

2.5.3 Planteamiento de alternativas de solución.

2.6 APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACION AL INDICADOR:





- 2.6.1 Aporte al cierre de brecha de cobertura.
- 2.6.2 Aporte al cierre de brecha de calidad.

III. FORMULACIÓN

2.7 HORIZONTE Y EVALUACION.

2.8 ESTIMACION DE LA DEMANDA.

- 2.8.1 Principales parámetros considerados para la estimación y proyección de la demanda de agua potable, disposición sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario.
- 2.8.2 Estimación y proyección de la demanda de agua potable.
- 2.8.3 Estimación y proyección de la demanda de disposición sanitaria y alcantarillado sanitario.

2.9 ESTIMACION DE LA OFERTA.

- 2.9.1 Principales parámetros considerados para la estimación de la Oferta de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

2.10 BALANCE OFERTA – DEMANDA (Brecha del Servicio).

2.11 DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA TECNICA.

- 2.11.1 Análisis técnico de la alternativa seleccionada.
- 2.11.2 Metas físicas.

2.12 COSTOS DEL PROYECTO.

- 2.12.1 Costos de inversión a precios de mercado.
- 2.12.2 Cronograma de ejecución financiera.

2.13 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS DE MERCADO.

- 2.13.1 Costos incrementales de operación y mantenimiento.

IV. EVALUACION SOCIAL

2.14 BENEFICIOS SOCIALES.

- 2.14.1 Estimación de la curva de la demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios y beneficios por incremento de consumo de agua

2.15 COSTOS SOCIALES

- 2.15.1 Costos de inversión a precios sociales.
- 2.15.2 Costos de operación y mantenimiento a precios sociales.

2.16 FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES.

2.17 ESTIMACION DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL.

- 2.17.1 Evaluación social costo beneficio del servicio de agua potable.
- 2.17.2 Evaluación social de costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas.

2.18 COSTO PERCAPITA POR SISTEMAS.

2.19 SOSTENIBILIDAD.

- 2.19.1 Estimación preliminar de la cuota familiar.
- 2.19.2 Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

2.20 MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

2.21 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIEZGOS.

2.22 IMPACTO AMBIENTAL.

2.23 RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

2.24 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.25 ANEXOS.

- Anexo N°01: Memoria Descriptiva.
- Anexo N°02: Croquis de ubicación del proyecto.
- Anexo N°03: Fotos satelitales del área de influencia.
- Anexo N°04: Esquema o croquis de la infraestructura existente.
- Anexo N°05: Reporte de aforos de las fuentes de agua.
- Anexo N°06: Reporte del test de percolación.
- Anexo N°07: Análisis físico-Químico y Bacteriológico de la fuente de agua.
- Anexo N°08: Estudio hidrológico.
- Anexo N°09: Padrón de beneficiarios.
- Anexo N°10: Presupuesto del costo de inversión (costo directo, GGR, Utilidades, IGV).
- Anexo N°11: Descripción técnica de la 2da alternativa y cuadro resumen del costo de inversión.
- Anexo N°12: Estructura de costo de O&M.
- Anexo N°13: Compromiso de pago de cuota familiar (*)
- Anexo N°14: Compromiso de O&M.
- Anexo N°15: Acta de libre disponibilidad de terreno.
- Anexo N°16: Encuesta socio económica.
- Anexo N°17: Resolución administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de uso de Agua.
- Anexo N°18: Resolución de alcaldía de conformación de la JASS.
- Anexo N°19: Documento de conformación de UGM.
- Anexo N°20: Acta de aceptación del proyecto.
- Anexo N°21: Estudio topográfico.
- Anexo N°22: Estudio de suelos.
- Anexo N°23: Planos (Ubicación, topográfico, general, de red de distribución de agua, red de distribución de alcantarillado o según corresponda, plano de componentes según corresponda, (captación, aducción, válvulas de purga, conducción, desarenador, reservorio, pases aéreos en caso corresponda, ubicación de calicatas, otros.)



Nota: (*) se recomienda utilizar de referencia los formatos establecidos en la resolución directoral N° 252-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSR, según la información requerida en la FTE.
(**) Marco legal del DS N°022-2018-MINAGRI.



V. FIRMAS.

VIII. PLAZO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSION, PLAZOS PARA LA PRESENTACION, REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.

a) PLAZO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION.

El servicio se deberá desarrollar en 60 días calendarios (02 meses). En este plazo no se incluye el periodo de revisión y subsanación de observaciones de los informes, por parte de la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CUADRO N° 4 ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRIMER MES				SEGUNDO MES			
	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM
	1	2	3	4	1	2	3	4
1 ENTREGA DEL PRIMER INFORME	X							
1.1 PLAN DE TRABAJO	X							
2 ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME				X				
2.1 ASPECTOS GENERALES								
2.2 IDENTIFICACION								
2.3 ANEXOS								
- Acta de Asamblea General								
- Disponibilidad de Terreno		X	X	X				
- Estudios Topograficos								
- Estudio de Suelos								
- Analisis Fisico Quimico y Bacteriologico de la Fuente de Agua								
3 ENTREGA DEL TERCER INFORME								X
3.1 RESUMEN EJECUTIVO								X
3.2 ASPECTOS GENERALES		X						
3.3 IDENTIFICACION			X	X				
3.4 FORMULACION					X			
3.5 EVALUACION SOCIAL						X		
3.6 CONCLUSIONES							X	
3.7 CONCLUSIONES ANEXOS (TODOS LOS ANEXOS)							X	X



b) PLAZOS DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

- Para iniciar la revisión de los informes, todos los informes y levantamiento de las observaciones a presentar, el locador deberá presentar todas las hojas selladas y firmadas por el consultor y profesional encargado de su elaboración. De no cumplirse en el presente requisito se dará por no recibido el informe, absolución de observaciones y/o planos; haciéndose el locador merecedor de las correspondientes sanciones por atraso en la presentación del informe.



- La (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache revisara el primer, segundo y tercer informe, y comunicara sus observaciones si las hubiese dentro de un plazo:

CUADRO N° 05: PLAZO DE REVISION Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

INFORME	PLAZOS DE REVISION (UF)	PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES (Consultoría)
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 05 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo por parte de la UF.	05 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del mismo por parte de la UF.	10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones.

El consultor deberá subsanar o aclarar las observaciones, vencido el plazo estará sujeto a las penalidades previstas en el contrato.

- Luego que la (UF) del Municipalidad Provincial de Tocache, revise el estudio, en virtud de la ley del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, la Unida Formuladora (UF) lo registrara en el banco de inversiones.
- Al presentar el informe final se devolverá a la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache toda la documentación recibida para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato. La documentación que se genere durante la ejecución del estudio de pre-inversión, constituirá propiedad de la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache, y no podrá ser utilizada para los fines distintos sin consentimiento por escrito.
- La UF aprobara el estudio de pre-inversión y otorgara la declaratoria de viabilidad, una vez comprobada la absolución de las observaciones.

IX. NUMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARAN.

Los productos a entregar será en 02 informes y serán los avances y entregables del estudio, que a continuación se mencionan:

Aspectos generales sobre los informes.

- Se preparará y entregara a la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache los informes requeridos, serán presentados en programas: *Ms Word* para textos, *Ms Excel* para hojas de cálculo y presupuesto, en original (en físico y digital de todo el acervo digital del perfil con la memoria explicativa de manera que se pueda reproducir el contenido del informe), comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache haga a los informes presentados, en el plazo que se indique en los Términos de Referencia y estará adecuado a las normas del Sistema de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

- Todo calculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo. Sera el responsable de todos los trabajos y estudios que se realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo eximen de la responsabilidad técnica de todo lo que se presente.
- Todas las páginas de los estudios contarán con la firma y sello del consultor formulador y los estudios efectuados por especialistas según corresponda. Los mismos que serán corroborados por la (UF) de la Municipalidad Provincial de Tocache.

CUADRO N°06 DE LA PRESENTACION DEL PRIMER INFORME

INFORME	PLAZO	ENTREGA
ENTREGA DEL PRIMER INFORME	05 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato	PLAN DE TRABAJO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

CUADRO N°07 DE LA PRESENTACION DEL SEGUNDO INFORME

INFORME	PLAZO	ENTREGA
		I. RESUMEN EJECUTIVO
		A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO
		B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
		C. DETERMINACION DE LA BRECHA OFERTA Y DEMANDA
		D. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO
		E. GESTION DEL PROYECTO
		F. COSTOS DEL PROYECTO
		G. EVALUACION SOCIAL
		H. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
		I. MARCO LOGICO
		II. FICHA TECNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBIRO RURAL
		I. ASPECTOS GENERALES
		1.1. INSTITUCIONALIDAD
		1.2. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO
		1.3. NOMBRE DEL PROYECTO
		1.4. ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCION AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA
		II. IDENTIFICACION
		2.1. AREA DE ESTUDIO Y AREA DE INFLUENCIA
		2.2. DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
		2.2.1. Identificación de la Unidad Productora del Servicio (adjuntar plano o croquis de la UP anexos)
		2.2.2. Diagnostico de la Unida Productora del Sistema de Agua Potable
		2.2.3. Diagnostico de la Unida Productora del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
		2.2.4. Diagnostico de la Unida Productora del Sistema de Alcantarillado Sanitario
		2.2.5. Diagnostico de la Unida Productora del Sistema de Tratamiento de Agua Residual
		2.2.6. Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnostico del area de estudio
		2.2.7. Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia
		2.2.8. Diagnostico de la gestión de los servicios de saneamiento
		2.3. DIAGNOSTICO DE LA POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA
		2.3.1. Características de la población del area de influencia
		2.3.2. Población del ámbito de influencia con y sin acceso a los servicios de saneamiento
		2.3.3. Matriz de Involucrados
		2.4. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
		2.4.1. Problema central, causas y efectos
		2.5. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
		2.5.1. Objetivo del proyecto
		2.5.2. Medios fundamentales y fines
		2.5.3. Planteamiento de la alternativa de solución
		2.6. APORTE AL CIERRE DE BRECHA Y VINCULACION AL INDICADOR
		2.6.1. Aporte al cierre de brecha de cobertura
		2.6.2. Aporte al cierre de brecha de calidad
		III FORMULACION
		3.1. HORIZONTE DE EVALUACION
		3.2. ESTIMACION DE LA DEMNADA
		3.2.1. Principales parametros considerados para la estimacion y proyeccion de la demanda de agua potable, disposicion sanitaria de excretas y alcantarillado sanitario
		3.2.2. Estimacion y Proyección de la demanda de agua potable
		3.2.3. Estimacion y proyeccion de la demanda de disposicion sanitaria y alcantarillado sanitario
		3.3. ESTIMACION DE LA OFERTA
		3.3.1. Principales parametros considerados para la estimacion de la oferta de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposicion sanitaria de excretas
		3.4. BALANCE OFERTA - DEMNADA (brechas de servicio)
		3.5. DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA TECNICA
		3.5.1. Analisis tecnico de la alternativa seleccionada
		3.5.2. Metas fisicas
		3.6. COSTOS DEL PROYECTO
		3.6.1. Costos de inversion a precios de mercado
		3.6.2. Cronograma de ejecucion financiera
		3.7. COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO A PRECIOS DE MERCADO
		3.7.1. Costos incrementales de operacion y mantenimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

CUADRO N°08 DE LA PRESENTACION DEL SEGUNDO INFORME

		IV. EVALUACION SOCIAL
		4.1. BENEFICIOS SOCIALES
		4.1.1. Estimación de la curva de demanda de agua para nuevos y antiguos usuarios y beneficiarios por incremento de consumo de agua
		4.2. COSTOS SOCIALES
		4.2.1. Costos de inversión a presios sociales
		4.2.2. Costos de operación y mantenimiento a presios sociales
		4.3. FLUJO DE COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRESIOS SOCIALES
		4.4. ESTIMACION DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
		4.4.1. Evaluación social costo beneficio del servicio de agua potable
		4.4.2. Evaluación social costo efectividad del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y/o tratamiento de aguas
		4.5. COSTO PERCAPITA POR SISTEMAS
		4.6. SOSTENIBILIDAD
		4.6.1. Estimación preliminar de la cuota familiar
		4.6.2. Responsable de la operación y mantenimiento del proyecto
		4.7. MODALIDAD DE EJECUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4.8. GESTION INTEGRAL DE LOS RIEZGOS
		4.9. IMPACTO AMBIENTAL
		4.10. RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DE MARCO LOGICO
		4.11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
		4.12. ANEXOS
		- Anexo N° 01: Memoria Descriptiva
		- Anexo N° 02: Croquis de la Ubicación del Proyecto
		- Anexo N° 03: Fotos Satelitales del Area de Influencia
		- Anexo N° 04: Esquema o Croquis de la Infraestructura Existente
		- Anexo N° 05: Reporte de Aforo de las Fuentes de Agua
		- Anexo N° 06: Reporte del Tes de Percolación
		- Anexo N° 07: Analisis Físico-Químico y Bacteriológico de la fuente de agua
		- Anexo N° 08: Estudio Hidrológico
		- Anexo N° 09: Párron de beneficiarios
		- Anexo N° 10: Presupuesto del costo de inversión (costo directo, GG, Utilidades, IGV)
		- Anexo N° 11: Descripción técnica de la segunda alternativa y cuadro resumen del costo de inversión
		- Anexo N° 12: Estructura de costos de O y M
		- Anexo N° 13: Compromiso de pago de cuota familiar (*)
		- Anexo N° 14: Compromiso de O y M
		- Anexo N° 15: Acta de Asamblea General de Libre Disponibilidad de Terrenos.
		- Anexo N° 16: Encuesta socio económica
		- Anexo N° 17: Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua Para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua
		- Anexo N° 18: Resolución de Alcalde de Conformación de la JASS
		- Anexo N° 19: Documento de Conformación de UGM
		- Anexo N° 20: Acta de Aceptación del Proyecto
		- Anexo N° 21: Estudio Topográfico
		- Anexo N° 22: Estudio de Suelos
		- Anexo N° 23: Planos (Ubicación, Topografía General) de red de distribución de agua, red de distribución de alcantarillado o según corresponda, plano de componentes según corresponda (Captación, Aducción, Válvulas de purga, conducción, desarenador, reservorio, poses aereos en caso corresponda, ubicación de calicatos, otros
		V. FIRMAS
ENTREGA DEL TERCER INFORME	60 días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato	





Por otro lado, se deberá establecer coordinaciones y compromisos con las autoridades y grupos beneficiarios (municipalidades, teniente gobernador y agentes municipales) de los centros poblados mayores y menores a fin de dar a conocer el proyecto.

X. DESCRIPCION DE LAS COORDINACIONES QUE DEBERIA REALIZAR EL CONSULTOR CON EL GGRR Y DIVERSAS ENTIDADES.

Las coordinaciones que realizara el consultor son las siguientes:

CON LA ENTIDAD

- ✓ Coordinación para inicio de trabajos y presentación de la consultoría ante las autoridades del área de influencia.
- ✓ Coordinación para que la entidad designe un representante que participe en el taller de involucrados.
- ✓ Coordinación para su acompañamiento en el diagnóstico del campo: área de estudio, UP y los beneficiarios.
- ✓ Coordinación para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la conformación de JASS.

CON ENTIDADES RECTORAS

Ministerio de Desarrollo Agrario– Autoridad Nacional del Agua

- ✓ Resolución administrativa de la Autoridad local del Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua.

Con los beneficiarios

- ✓ Acta de Aceptación del proyecto de inversión
- ✓ Participación en el taller de involucrados
- ✓ Acta de apoyo para la sostenibilidad del proyecto de inversión
- ✓ Compromiso de pago de cuota familiar
- ✓ Compromiso de O&M
- ✓ Acta de Asamblea General Disponibilidad de Terrenos
- ✓ Conformación JASS

XI. VALOR REFERENCIAL PARA LA FICHA TÉCNICA O DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

El costo total de la propuesta para la elaboración del estudio de pre – inversión se muestra en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

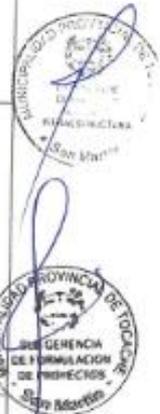


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

CUADRO N.º 9: ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS						
	1.1. JEFE DE PROYECTOS (Ing. Civil/ Ing. Sanitario con experiencia en formulación de PI y elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de Saneamiento Básico (AGUA O ALCANTARILLADO))	1	MES	2		
	1.2. ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Economista o Economista).	1	MES	2		
1	1.3. ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Sanitario y/o Ing. Civil)	1	MES	2		
	1.4. ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Ambiental)	1	MES	1		
	1.5. ASISTENTE TECNICO: ENCUESTADOR	1	MES	1		
	1.6. ASISTENTE TECNICO: CADISTA	1	MES	1		
SUB TOTAL						
2. ESTUDIO DE BASE						
2.1. ESTUDIO TOPOGRAFICO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO						
2	Levantamiento topográfico y proceso de datos: Captación superficial, Sedimentador, Filtro Lento, de Línea de conducción	1	UND	1		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

106.97m, de línea de aducción 133.54m, Reservorio, línea de conducción (instalación de 33 Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Instalación de 33 USB).					
Monitoreo y análisis de calidad de agua, en laboratorio acreditado (incluye pasajes y fletes de envío de muestra).	1	UND	1		
Adquisición de datos meteorológicos del SENAMHI (10 años)	1	UND	1		
Tramite de disponibilidad hídrica del agua de la fuente (incluye gastos de movilidad y alimentación del especialista del ALA).	1	UND	1		
Extracción y Análisis de laboratorio de 16 calicatas para estructuras modulares (captación, líneas de conducción, reservorio. Conexiones Domiciliarias de agua y Conexiones domiciliarias de saneamiento) + test de percolación, en laboratorio acreditado.	16	UND	1		
Elaboración de informa de geotecnia y mecánica de suelos	1	UND	1		
SUB. TOTAL, S/					
SUBTOTAL S/					
3.1. GASTOS GENERALES					
3 Alquiler de vehículo (incluido combustible y chofer).	1	DIAS	15		
Alquiler de oficina de la zona	1	MES	2		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

Mantenimiento de oficina (luz, agua, teléfono, etc.)	1	MES	2		
Materiales de escritorio	1	GLB	1		
Impresiones, copias, ploteos de planos (01 original y 02 copias)	1	GLB	1		
3.2 UTILIDAD (10%)					
3.3 IMPUESTOS (18%)					
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION O FICHA TECNICA					

*solo en caso que corresponda

XII. FORMATO DE PAGO DE ESTUDIO Y CRONOGRAMA DE PAGO

LA ENTIDAD, obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (soles). La forma de pago pactado es la siguiente:

CUADRO N.º 10: FORMA DE PAGO

NUMERO DE PAGO	DETALLE	%
Primer Pago	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad del primer informe por parte de la (UF) Municipalidad Provincial de Tocache	30%
Segundo Pago	Equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del contrato, a la viabilidad del estudio de pre inversión. Y conformidad por parte de la (UF) Municipalidad Provincial de Tocache.	70%

NOTA. - El consultor preparara y entregara el perfil del proyecto en dos juegos (original y copia), comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que le comunice la Oficina de evaluación correspondiente.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

penalidad será reducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de ejecución del as garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penaalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

13.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del Postor

El consultor deberá ser una persona natural, jurídica o consorcio, no estar impedido para contratar con el estado, asumirá la responsabilidad de formular el estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión en el saneamiento en el ámbito rural del proyecto que se describe en los presentes términos de referencia.

Corresponden al de un servicio de Consultoría General, según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

El CONSULTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OSCE, no estar impedidos temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con lo determinado porcentaje de participación, en este sentido se debe cumplir lo siguiente:





- 1) El número máximo de consorciados es de 02 consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de (10) contrataciones.

El postor debe presentar la declaración jurada indicando correo electrónico empresarial o del representante Legal con fines de Notificación en la etapa contractual.

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Estudios y/o proyectos desarrollados a nivel del PIP menores y/o Perfil y/o pre factibilidad y/o Factibilidad y/o fichas técnicas y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de Saneamiento Básico (Sistema de agua potable, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas y sistemas de drenaje).

13.2 PERSONAL

El equipo de profesionales que se contratara para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica estándar, denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", son los siguientes:

1. (01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.
- Tener una experiencia mínima de 12 meses de haber participado como jefe de proyecto y/o jefe de calidad de proyectos, en la elaboración de estudios de pre inversión (fichas técnicas o perfiles técnicos), así como en elaboración de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de saneamiento básico o similar.

- Capacitación en Normas del INVIERTE.PE y/o formulación evaluación de proyectos por al menos 60 horas lectivos.

Funciones

- ✓ Dirección del estudio.
- ✓ Planificar. Programar y organizar el trabajo integral del estudio de pre inversión (campo y gabinete)
- ✓ planeamiento y desarrollo de actividades.
- ✓ Desarrollar exposiciones sobre el avance del estudio de pre inversión y coordinar con la entidad permanentemente en la formulación de estudio de pre inversión.
- ✓ Coordinar con la Municipalidad Provincial de Tocache y las entidades involucradas a que tengan relación con el estudio de pre inversión con la finalidad de cumplir con el objetivo de la contratación.
- ✓ Coordinar con los profesionales especialistas la absorción de consultas que haga la Municipalidad Provincial de Tocache, dentro de los plazos establecidos.
- ✓ Conduce los estudios complementarios y coordinaciones necesarios con los involucrados.
- ✓ Asesorías personales en aspectos técnicos y normativos.
- ✓ Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del estudio de pre inversión.
- ✓ Diseño estructural de los componentes planteados en la alternativa de solución.
- ✓ Otras necesidades para la oportuna culminación del proyecto.



2. (01) ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)

Requisitos:

- Ingeniero Economista o Economista, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.
- Tener una experiencia mínima de 12 meses de haber participado como especialista en formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión.
- Haber realizado la formulación y/o evaluación de dos (02) o más proyectos del sector saneamiento o similares.
- Con curso de especialización y/o diplomado vigente en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública en marco del INVIERTE.PE.



Funciones

Es el encargado de la formulación y evaluación del perfil del proyecto. Los alcances del servicio deben considerar los siguientes aspectos.

- ✓ Apoyo en el planeamiento y desarrollo de las actividades.
- ✓ Dirección y control de las actividades de campo; encuestas en campo, levantamiento de información de diagnóstico análisis y formulación evaluación social del proyecto.
- ✓ Elaboración de los informes a presentar a la UF Municipalidad Provincial de Tocache.
- ✓ Elaboración del estudio de pre inversión.

3. (01) ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)

Requisitos:

- Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.
- Tener una experiencia mínima de haber participado como Especialistas en diseño de sistemas de saneamiento básico en dos (02) estudios de pre inversión (fichas o perfiles técnicos) así como en elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de saneamiento básico o similar.
- Capacitación en software de diseños para saneamiento básico y/o similares.

Funciones:

- ✓ Elaborar el diseño general del sistema de saneamiento para las alternativas propuestas ubicación optima de los componentes (Captación, Sedimentador, filtro lento, Reservorio, línea de distribución, USB)
- ✓ Diseño arquitectónico de infraestructuras a mejorar, ampliar y/o construir.
- ✓ Diseño electromecánico.
- ✓ Visita y conformidad del diseño.
- ✓ Cálculo de caudales.

4. (01) ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)

Requisitos:

- Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

- Tener una experiencia mínima de haber participado como Especialista de estudios de impacto ambiental en dos (02) estudios de pre inversión (fichas o perfiles técnicos) así como en elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de saneamiento básico o similar.
- Capacitación en estudios de impacto ambiental en proyectos del sector saneamiento o similares.

Funciones:

- ✓ Elaborar el estudio de impacto ambiental del proyecto.

5. ASISTENTES TECNICOS:

5.1 (01) Encuestador.

Requisitos:

- Con estudios técnicos concluidos, haber participado como encuestadores. Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

Funciones:

- ✓ visita de campo y apoyo en la recolección de datos.
- ✓ Tabulación de encuestas y presentación de cuadros de resultados.

5.2 (01) Cadista.

Requisitos:

- Con estudios técnicos concluidos, haber participado como encuestadores. Manejo de herramientas informáticas a nivel usuario.

Funciones

- ✓ Dibujo de planos.

13.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Equipos mínimos:

- ✓ Una (01) Estación Base GPS Geodésica
- ✓ Dos(02) Computadoras pc o portátil.
- ✓ Una (01) impresora para formato A4.
- ✓ Una (01) camioneta 4x4.

Acreditación

Copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.





XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

14.1 Adelantos.

No se entregará adelantos, los pagos serán según los informes o entregables presentados.

14.2 Subcontratación

Al amparo de lo previsto en el Artículo 35° de la ley de Contrataciones de estado y del artículo 147° de su reglamento, el CONSULTOR queda expresamente prohibido de entregar el subcontrato el servicio de consultoría.

El CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

14.3 Conformidad de la presentación

La conformidad de la presentación será otorgada por el área usuaria del servicio de consultoría, siendo la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de su calidad de Unidad Formuladora del Municipalidad Provincial de Tocache.



REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TEC Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil/ Ing. Sanitario): 12 meses de haber participado en jefe de proyecto y/o jefe de calidad de proyectos en la elaboración de estudios de pre inversión (fichas técnicas o perfiles técnicos) así como en elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de saneamiento básico o similar. • ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Economista o Economista): 12 meses de haber participado como especialista en formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión, Haber realizado la formulación y/o evaluación de dos (02) o más proyectos del sector saneamiento o similares. • ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Civil/ Ing. Sanitario): Experiencia mínima de haber participado como Especialista de diseño de sistemas de saneamiento básico en dos (02) estudios de pre inversión (fichas o perfiles técnicos) así como en elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en proyectos de saneamiento básico o similar. • ESPECIALISTA DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO) (Ing. Ambiental): Experiencia mínima de haber participado como Especialista en estudios de impacto ambiental



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache - Provincia de Tocache - Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

en dos (02) estudios de pre inversión (fichas o perfiles técnicos) en proyectos del sector saneamiento o similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de los anteriores, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO** (Ing. Sanitario/Ing. Civil): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.
- **ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)** (Ing. Economista o Economista): Ingeniero Economista, colegiado Y habilitado por el colegio al que pertenece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

- **ESPECIALISTA EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)** (Ing. Sanitario/Ing. Civil): Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, titulado, y colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.
- **ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO (AGUA O ALCANTARILLADO)** (Ing. Ambiental): Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado por el colegio al que pertenece.

Acreditación:

EL TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- UNA (01) ESTACION BASE GPS GEODESICA.
- DOS (02) COMPUTADORAS PC O PORTATIL.
- UNA (01) IMPRESORA PARA FORMATO A4.
- UNA (01) CAMIONETA 4X4.

Acreditación:

Copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante





	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios y/o proyectos desarrollados a nivel de PIP menores y/o Perfil y/o Pre Factibilidad y/o factibilidad y/o Fichas Técnicas y/o Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en Proyectos de Saneamiento Básico (Sistema de agua potable, alcantarillado, disposición sanitaria de excretas y sistema de drenaje).
	Acreditación:
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
	Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
	En caso los postores presenten varios componentes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponde a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.
	En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presente contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación del Proyecto en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de la participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFR correspondiente a la fecha de su suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en Especialidad.



"...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmado que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [se utilizó el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante el cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Concurso FIDT 2022

invierte.pe

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realizará mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, loque debe ser acreditado documentariamente, y NO mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación del servicio de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/.150,000.00¹⁴: 50 puntos</p> <p>M >= 100,000.00 y <150,000.00: 40puntos</p> <p>M >80,000.00¹⁵ veces el valor referencial y <100,000.00: 30 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plan de Trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>debe guardar estricta relación con la metodología propuesta y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de la consultoría: desarrollar una metodología que permita cumplir de manera óptima las exigencias del TDR, así mismo deberá desarrollarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Trabajo Colaborativo: Proponer un cronograma de reuniones semanales con el equipo Técnico del contratista y la Entidad, debiendo ser virtuales y/o presenciales con el fin de exponer los avances y dificultades del Expediente Técnico. ➢ Información Compartida: proponer un software de Almacenamiento de Uso Compartido, indicando sus usos para el servicio de consultoría de obra. ➢ EDT: desarrollar un EDT (Estructura de descomposición del Trabajo), con los alcances que tiene el presente TDR. • Programación GANTT y cronograma estimado de ejecución de estudios básicos. • Matriz de responsabilidades • Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría • Mejoramiento del detalle del entregable y/o informes, el postor debe consignar propuesta de mejora a cada uno de los informes establecidos en el TDR. <p>2. Control de calidad, control de plazos, control económico de la consultoría</p> <p>3. Conclusiones: resumen extendido de las conclusiones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo.</p> <p>4. Recomendaciones: resumen extendido de las recomendaciones que se deriven del proyecto, con la finalidad de mejorar o tomar otras acciones para conseguir el objetivo.</p> <p>5. Aspectos Técnicos que serán considerados en el trabajo de campo, Descripción del ámbito de estudio.</p> <p>6. Aspectos ambientales que deben ser considerados en el campo. <ul style="list-style-type: none"> • Plan de manejo ambiental para la ejecución de los estudios básicos (topografía, suelos, demanda, otros de ser necesarios) </p> <p>7. Aspectos técnicos que deben ser considerados en el trabajo de gabinete <ul style="list-style-type: none"> • Listado de programas de ingeniería a utilizar en el estudio • Metodología a utilizar en el análisis y sistematización de la información obtenida de campo. </p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla 6 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta 20 puntos</p> <p>Desarrolla 5 de 7 puntos de los puntos solicitados en la metodología que sustente la oferta 10 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

<p>Criterio: Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como Jefe de Proyecto.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el GRADO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente.</i> • <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>	<p>Maestría en Formulación de proyectos de inversión, y/o infraestructura y/o construcción.</p> <p style="text-align: center;">20 puntos</p> <p>No acredita el grado 0 puntos"</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">100 puntos¹⁶</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N°.....-2023-MPT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2022-MPT
SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIVERA DEL ESPINO 01 Y RIVERA DEL ESPINO 02 DEL DISTRITO DE TOCACHE – PROVINCIA DE TOCACHE – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a"

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

Dirección : Jr. Progreso N°198, distrito y provincia de Tocache.
Teléfono :
Correo : mesadepartestocache@munitocache.gob.pe
Electrónico

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

Dirección : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Teléfono :

Correo :

Electrónico

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²²	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²³	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
MYPE ²⁴	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT- Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
AS N°011-2022-MPT– Segunda Convocatoria

Contratación de servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de la Ficha Técnica denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitarias de excretas en la Localidad de Rivera del Espino 01 y Rivera del Espino 02 del Distrito de Tocache – Provincia de Tocache – Departamento de San Martín"

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MPT – Segunda Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.